

JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00537-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total de la obligación, elevada por la demandante (anexo virtual No. 019 C-1). Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 01 de junio de 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, obra memorial allegado por la demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, allegado virtualmente el día 31 de mayo de 2022 (anexo virtual No. 19 C-1).

En virtud de lo expuesto; el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO**, adelantado por **CONTINENTAL DE BIENES – BIENCO SAS INC hoy SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER SAS.**, contra **MARIA NANCY SUAVITA CUAN** como propietaria del Establecimiento de Comercio **INDUMETALICAS J&N** y el señor **ISIDRO GARAY ACOSTA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: CANCELAR Y LEVANTAR las medidas cautelares decretadas mediante providencia del **05/10/2021** y

Oficio No. 2448 del 04/09/2020, toda vez que, el Pagador de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, dio respuesta mediante comunicaciones del 27/08/2020 y 29/09/2020; que las demandadas no son funcionarias de la entidad.

➤ **EMBARGO** del 100% del inmueble identificado con M.I. 50C-1861837 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá D.C., ubicado en la CALLE 22 A N° 72 B 48, TORRE 2 , APTO 306 de BOGOTA D.C, de propiedad del demandado ISIDRO GARAY ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.167.127 Librar el correspondiente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., y envíese por Secretaría de acuerdo a lo normado por el artículo 11 inciso 2º, del Decreto 806 de 2020. Librándose Oficio No. 2903 del 14/10/2021.

➤ **EMBARGO** del 100% del inmueble identificado con M.I. 50C-1207645 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá D.C., ubicado en la CARRERA 26 A N° 12-35 de BOGOTA D.C, de propiedad del demandado ISIDRO GARAY ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.167.127 Librar el correspondiente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., y envíese por Secretaría de acuerdo a lo normado por el artículo 11 inciso 2º, del Decreto 806 de 2020. Librándose Oficio No. 2904 del 14/10/2021.



CUARTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente **2021-00537-00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO